

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de anoche me dice lo siguiente:

Cartagena se ha rendido. La Junta, huyendo en la Numancia, está detenida por nuestra escuadra. Lo que participo á V. S. para su satisfaccion y la de los habitantes de esa provincia de su digno mando.

Lo que se inserta en este Boletin oficial, despues de haberlo anunciado por medio de otro extraordinario, para conocimiento y satisfaccion del público.

Burgos 13 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Circular.

Siendo considerable el número de Ayuntamientos que se hallan adeudando el importe del 2.º trimestre de la cuota provincial del corriente año económico á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo señalado al hacer en circular de 10 de Diciembre último el requerimiento prevenido en el artículo 53 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, la Comision provincial en sesion de 10 del actual acordó conceder para el pago de dicho trimestre el improrogable plazo de seis dias, á contar del en que tenga lugar la publicacion de este acuerdo, y que trascurrido aquel se expidan desde luego despachos de apremio contra los Ayuntamientos que se hallen en descubierta de referida obligacion.

Burgos 12 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Circular núm. 7.

Habiendo desertado el Cabo 1.º de la Guardia Foral de Vizcaya Juan Santa Maria, cuya media filiacion se inserta al pie de esta circular, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Sr. Brigadier Gobernador militar de este distrito.

Burgos 10 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Media filiacion de Juan Santa Maria.

Natural de Burgos, provincia de id., vecindado en su pueblo, estatura un metro 650 milímetros; senales: pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba poblada, edad 25 años.

Circular núm. 8.

Habiendo desertado el Cabo 2.º de la Guardia Foral de Vizcaya Ricardo Roa, cuya media filiacion se inserta á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Sr. Brigadier Gobernador militar de este distrito.

Burgos 10 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Media filiacion de Ricardo Roa.

Hijo de José y de Ignacia, natural de Lerma, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, estatura un metro 660 milímetros, senales: pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz regular, barba id., edad 22 años.

Circular núm. 9.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden

público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Eusebio Iniguez Escudero y Lesmes Arnaiz Tobar, vecinos de Tardajos, cuyas senas se publican á continuacion, y caso de ser habidos les pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de citado pueblo.

Burgos 10 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO.

CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Senas del Eusebio.

Edad 16 años, estatura regular, pelo moreno, ojos castaños, nariz ancha, barba lampiña, cara redonda, color muy bueno, viste chaqueton de Tarazona, bombacho y boina azul, y calza borceguies.

Senas de Lesmes Arnaiz.

Edad 44 años, estatura regular, pelo moreno, ojos castaños, nariz afilada, barba poblada, color moreno, cara ancha, anda con mucho trabajo, viste chaqueton de sayal y pantalon de Tarazona en mal uso, gorra de pelo y borceguies.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Sesion celebrada el dia 9 de Enero de 1874 por el Jurado establecido en el decreto de 6 de Diciembre último.

Abierta la sesion á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino de esta provincia, y asistencia de los Sres. Gobernador militar, Juez de primera instancia, Presidente de la Diputacion, Comandante de Caja, Alcalde popular y Subdelegado de Medicina, diose lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

El Jurado, previa la inspeccion de los mozos Isaac Neila Izquierdo del alistamiento del Valle de Valdelaguna, que alegó del pecho; de Saturnino Marrijuan Garcia del de Hortiguëla, que tambien alegó del pecho; de Mamerto Lopez y Lopez del de Monterrubio, que alegó de una hernia; de Angel

Alonso Gomez del de Acinas, que alegó de vahidos; de Pedro Moreno Elvira del de Cabezon de la Sierra, que alegó de la vista; de Victoriano Molinero Perdiguero del de Huerta de Rey, que alegó de una hernia; de Ignacio Santa Maria Alamo del de Santo Domingo de Silos, que alegó de la pierna derecha; de Gregorio Blanco y Blanco del mismo alistamiento, que alegó de una hernia; de José Barbollo Alameda tambien del mismo alistamiento, que alegó del corazon; de Faustino Cabrejas Obejero del de Rabanera del Pinar, que alegó del pecho; de Pablo Sanz Cebrian del mismo alistamiento, que alegó de la vista; de Ricardo Eras Vega del de Mambrillas de Lara, que alegó de una hernia; de Gerónimo Pascual del de Arauzo de Salce, que alegó ser corto de vista; de Felix Páramo Alonso del de Marmellar de Abajo, que alegó del pecho y de la espalda; de Frutos Ortiguëla Ortega del de Villoruevo, que alegó de una hernia; de Santiago Arrontes Casin del de Roa, que alegó de sus partes; de Victor Gil de la Cal del mismo alistamiento, que alegó ser manco; de Leufrido Rubio Lopez del de esta Capital, que alegó del pecho; y de Juan Arribas Santa Maria del de Jurisdiccion de Lara, que alegó de úlceras en la pierna izquierda; y examinados los antecedentes referentes á los mismos en los expedientes respectivos, acuerda por unanimidad declararlos inútiles.

Así bien acordó el Jurado por mayoría de seis votos declarar inútil á Angel Maeso Gonzalez del alistamiento de Campolara, que alegó ser corto de vista, votando el Sr. Comandante de Caja por la utilidad.

Se acordó por mayoría de cuatro votos de los Sres. Subdelegado de Medicina, Comandante de Caja, Juez de primera instancia y Gobernador militar declarar útil á Liborio Sebastian Serano del alistamiento de Pinilla de los Moros, que alegó del brazo derecho, votando por su inutilidad los Sres. Alcalde popular, Presidente de la Diputacion y Gobernador Presidente.

Se acordó por unanimidad que pasen

á observacion Cecilio Martin Vicario del alistamiento de Barbadillo del Mercado que alegó sordera, y Eugenio Gonzalez Salas del de Castrillo de la Reina, que alegó de un brazo.

Visto el oficio del Alcalde de Santa Maria del Campo fecha 6 del actual remitiendo certificacion facultativa en que se acredita hallarse enfermo el mozo Vicente Tejero Izquierdo del alistamiento de aquel término é imposibilitado de comparecer ante el Jurado, se acordó que remita cada ocho dias certificacion facultativa del estado en que se halle.

Habiendo manifestado en este acto el padre de Pedro Gonzalez Garcia, mozo del alistamiento del Valle de Valdelaguna que este se halla en Extremadura, el Jurado acuerda señalar el término de ocho dias para su presentacion.

En virtud de una indicacion hecha por Gregorio Eras, vecino de Barbadillo del Mercado, de que el mozo Miguel Olalla Blanco del alistamiento de aquel término es sordo-mudo y se halla en el Colegio de esta Capital, se acordó que se traigan antecedentes que lo comprueben para la sesion de mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media del dia.

Burgos 9 de Enero de 1874.—El Gobernador, Presidente, Cayetano Larena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion celebrada el dia 10 de Enero de 1874 por el Jurado establecido en el decreto de 6 de Diciembre último.

Abierta la sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil interino de esta provincia y asistencia de los Sres. Gobernador militar, Presidente de la Diputacion, Comandante de Caja, Alcalde popular y Subdelegado de Medicina, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente, previa inspeccion de los mozos Julian Vicario Martinez del alistamiento de Escalada, que alegó del vientre; Cipriano Robledo Diez del de Gredilla de Sedano, que alegó de tumores; Eugenio Rodriguez Rad del de Sargentos de la Lora, que alegó de una cicatriz en la cabeza; Lesmes de la Iglesia Cuasante del de Terradillos de Sedano, que alegó ser cojo; Marcelino Campillo Lopez del de Tablada del Rudron, que alegó tambien ser cojo; Saturio Saiz Martinez del de Valle de Hoz de Arreba, que alegó de una mano; Eugenio Gallo Diez del de Burgos, que alegó del pecho; Ignacio Garcia del Pino del alistamiento de Salas de los Infantes, que alegó ser cojo; y Victor Palomero Izquierdo del de Carazo, que alegó del pecho, y examinados los antecedentes referentes á los mismos en los expedientes respectivos, se acordó por unanimidad declararlos inútiles.

Asi bien se acordó por unanimidad

declarar inútil á Miguel Olalla Blanco del alistamiento de Barbadillo del Mercado, que alegó ser sordo-mudo, por haberse acreditado que fue admitido en tal concepto previas las justificaciones oportunas como alumno del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital y que lleva en dicho Establecimiento mas de cinco años.

Se acordó por mayoría de cuatro votos de los Sres. Subdelegado de Medicina, Presidente de la Diputacion, Gobernador militar y Sr. Presidente, declarar inútil á Andrés Fernandez Lopez del alistamiento del Valle de Valdevezana, que alegó padecer de corea y miopía, opinando los Sres. Alcalde popular y Comandante de Caja que pasara á observacion.

Se acordó por unanimidad que pase á observacion el mozo Justo Diez Gonzalez del alistamiento del Valle de Hoz de Arreba, que alegó del pie derecho.

Asi bien se acordó por mayoría de cuatro votos, de los Sres. Alcalde popular, Presidente de la Diputacion, Gobernador militar y Sr. Presidente, que pase á observacion el mozo Eugenio Recio Lopez del alistamiento de Sargentos de la Lora, que alegó ser tonto, votando por su inutilidad los Sres. Subdelegado de Medicina y Comandante de Caja.

Tambien se acordó por mayoría de cinco votos que pase á observacion el mozo Blas San Juan Merino del alistamiento de Sargentos de la Lora, que alegó padecer de la nariz, opinando por la utilidad el Sr. Comandante de Caja.

Habiendo manifestado uno de los interesados de Palacios de la Sierra que el padre de Hilario Moncalvillo, alistado en aquel distrito y que está pendiente de resolucion de la excepcion legal que propuso, se halla en la cárcel de esta ciudad, se acordó ponerlo en conocimiento de la Comision provincial á los efectos oportunos.

El mismo interesado hizo presente que el mozo del alistamiento de dicho pueblo Eusebio Ruiz, que no ha comparecido á su ingreso en Caja, se halla en su casa, y se acordó ordenar al Alcalde que disponga sin pérdida de momento su comparecencia ante el Jurado.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo adjunta la certificacion facultativa en que se acredita la imposibilidad de que comparezca ante el Jurado el mozo Angel Sobrón Valderrama del alistamiento de Pancorbo, por hallarse enfermo, y otra referente al mozo Juan Martinez del alistamiento de Vadocondes, se acordó prevenir á los Alcaldes de referidos pueblos que den cuenta cada ocho dias del estado en que se hallen por medio de certificacion expedida por médico-cirujano.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una de la tarde.

Burgos 10 de Enero de 1874.—El Gobernador civil interino, Presidente, Cayetano Larena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

En el Boletin oficial número 158, correspondiente al 2 de Julio del año último, se publicó por este Gobierno la siguiente circular:

«En 5 de Mayo del año último y en el Boletin oficial núm. 74 se publicó por este Gobierno de provincia una circular reclamando de los Señores Alcaldes y Patronos Administradores una hoja estadística de todas las fundaciones benéficas, y se encarecía su remision en el preciso término de 20 dias. A pesar de haber recordado posteriormente tan importantísimo servicio por varias circulares, son escasísimos los Alcaldes que han cumplido, y ni un solo Administrador ha remitido la hoja estadística, desobedeciendo así mis mandatos y dando un triste ejemplo del poco respeto que les merece la autoridad. Por consecuencia de esta desobediencia este Gobierno no ha podido cumplir, cual era su deber y su deseo, las órdenes de la Superioridad, y esta se ha visto en la necesidad de recordarlasm haciendo á la vez las siguientes prevenciones.

1.º En todos los Boletines oficiales de las provincias, y en el término de ocho dias, contados del en que llegue á los respectivos Gobiernos esta circular, se insertará en aquellos y reproducirá en los que ya lo hubiesen publicado el adjunto modelo de hoja estadística, dando cuenta los Gobernadores de haberlo así ejecutado, con remesa á este Ministerio de un ejemplar del Boletin que contenga dicha insercion ó reproduccion.

2.º Los representantes legitimos de fundaciones de Beneficencia particular que no lo hubiesen verificado anteriormente, entregarán en los Ayuntamientos de sus respectivos domicilios dentro de los treinta dias siguientes al de la publicacion de esta circular en los Boletines oficiales una hoja estadística, perfectamente ajustada en su forma al modelo publicado en dichos Boletines, con cuantas noticias autorizadas tengan de las fundaciones que representen.

3.º Pasado el plazo á que se refiere la disposicion anterior, los Alcaldes remitirán á los Gobernadores de sus respectivas provincias, dentro de los ocho dias siguientes á dicho plazo, todas las hojas estadísticas que se hayan entregado en los Ayuntamientos y lista nominal de los representantes y fundaciones que, segun sus noticias, no hubieren dado cumplimiento á lo mandado en la disposicion segunda de esta circular.

4.º Los Gobernadores de las provincias enviarán á este Ministerio, con las hojas estadísticas que les hubieren remitido los Alcaldes, informes sobre estas y sobre los representantes que no las hayan entregado, á los ocho dias despues de cumplimentado este servicio por los respectivos Alcaldes de su provincia.

5.º Pasados los treinta dias que se-

ñala la disposicion segunda de esta circular, se considerarán en estado de investigacion todas las fundaciones de Beneficencia particular de que no se haya entregado la hoja estadística correspondiente, y los inspectores provinciales procederán desde luego á instruir los expedientes oportunos, sirviéndoles de dato para esta operacion las listas nominales á que se refiere la última parte de la disposicion tercera.

En su virtud he dispuesto, al publicarla con los modelos, hacerlo tambien de las instrucciones que se acompañaron, sobre las que llamo la atencion de los Alcaldes y Patronos Administradores, y les encargo el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene, en la inteligencia de que trascurrido el plazo marcado adoptaré las medidas mas enérgicas contra los que dejen de remitir los estados, á cuyo fin deberán tambien tener presente la circular referida de 5 de Mayo último.

Por último, les encargo que los estados han de sujetarse exactamente al modelo que se publica á continuacion, debiendo medir el papel que para ellos se use 22 ó 23 centímetros de ancho y 32 ó 33 de largo.»

Sensible es que, no obstante tan reiteradas amonestaciones, la inmensa mayoría de Patronos y Administradores de fundaciones benéficas hayan dejado de cumplir tan sagrada obligacion, y que ni hayan pretendido siquiera justificar su imperdonable desobediencia, colocando á este Gobierno en la imprescindible necesidad de ejecutar lo prevenido en la regla 5.º, declarando en estado de investigacion todas las fundaciones benéficas de que no se haya entregado la hoja estadística que se reclamaba.

Pero si no es ya posible que los desobedientes eludan la responsabilidad administrativa en que han incurrido, deseo sin embargo evitarles otras mas graves, y los disgustos consiguientes al adoptar medidas de severidad. A este fin he dispuesto publicar relacion de los Patronatos de que se ha recibido la hoja estadística, y otra de los que no la han remitido; y los Sres. Alcaldes, inmediatamente que reciban este Boletin, requerirán á los Patronos Administradores para la presentacion por duplicado de la hoja estadística referida en el plazo de quinto dia.

Al siguiente remitirán una á este Gobierno y otra á la Junta provincial de la Beneficencia particular; y en el caso de que aquellos no hayan cumplido el servicio, lo manifestarán asi para proceder á lo que haya lugar.

Burgos 9 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Relacion de las hojas estadísticas remitidas á este Gobierno en cumplimiento de las circulares del Ministerio de la Gobernacion de 29 de Abril de 1872 y 17 de Junio de 1873.

PARTIDO DE ARANDA.

—
Fuentenebro.

Fundacion para socorro de pobres enfermos.

Fuentelcesped.
Fundacion para pobres transeuntes.

PARTIDO DE BELORADO.
Castildelgado.
Fundacion para recoger á pobres transeuntes.

Villambistia.
Fundacion para dotacion de huérfanas.
Idem para dotar una huérfana pobre.
Idem para refugio de pobres.

Valmala.
Fundacion destinada á escuela.

Villafranca.
Fundacion de Hospital para pobres.

PARTIDO DE BRIVIESCA.
Castil de Peones.
Fundacion de Hospital para pobres.

Oña.
Fundacion de Hospital y Casa de Beneficencia.

Poza.
Fundacion de Hospital para pobres.

PARTIDO DE CASTROGERIZ.
Villasandino.
Fundacion de Hospital para pobres enfermos.

Castrogeriz.
Fundacion de Hospitales para atender al socorro de enfermos pobres.

PARTIDO DE LERMA.
Covarrubias.
Fundacion de Hospital para enfermos pobres.

Lerma.
Fundacion de Obra-pia para dotacion de huérfanas.
Fundacion de Hospital para enfermos pobres.

PARTIDO DE MIRANDA.
La Puebla de Arganzon.
Fundacion de Hospital para socorro de pobres.

Pancorbo.
Fundacion de Hospital para curacion de enfermos pobres.
Idem otro para pobres transeuntes.

Bugedo.
Fundacion de Hospital para pobres.

Santa Maria Rivarredonda.
Fundacion de Casa para pobres.

PARTIDO DE ROA.
Quintanamabirgo.
Fundacion para estudiantes.

PARTIDO DE SALAS.
Castrillo de la Reina.
Fundaciones para dotar huérfanas y doncellas.

PARTIDO DE VILLADIEGO.
Villadiego.
Fundacion para la asistencia de enfermos pobres.
Idem para dotacion de huérfanas.

PARTIDO DE VILLARCAYO.
Merindad de Castilla la Vieja, Villanueva la Blanca.
Fundacion para dotacion de escuela.

Medina de Pomar.
Fundacion de Hospital para socorro de ocho pobres.

Relacion de las fundaciones de que no se ha recibido la hoja estadística.

PARTIDO DE BURGOS.
Burgos.
Hospital de San Juan.
Idem titulado de Barrantes.
Idem titulado del Emperador.
Obra pia de Niñas de Saldaña.
Idem id. titulada de Las Hermosas.
Idem id. titulada de Montalvo.

Santivañez Larzaguda.
Obra pia para pobres.

Celada del Camino.
Obra pia para huérfanas.

Las Quintanillas.
Obra pia para estudiantes.

Quintanaduénas.
Obra pia para huérfanas.

Rubena.
Fundacion de Hospital para pobres.

Estepar.
Obra pia para huérfanas.

PARTIDO DE ROA.
Roa.
Fundacion del Hospital de San Juan y Obras pias á él agregadas tituladas de Pardilla, Asturiano, Ermedes, Cianza y Villasante.

Oyales de Roa.
Fundacion del Hospital para pobres.
Idem de la Obra pia titulada de Serrano.
Idem de la titulada de Valdivielso.

San Martin de Rubiales
Obra pia titulada de Mingo.

Fuentecen.
Obra pia titulada de Herrera.

Nava de Roa.
Fundacion de Hospital para pobres.

La Horra.
Obra pia para huérfanas.

PARTIDO DE MIRANDA.
Miranda.
Fundacion del Hospital de Santiago y de las Obras pias á él agregadas tituladas de Gomez, de Figueroa, de Beltran, de Puelles, de Pardilla, de Padilla y de Urbina.
Fundacion de la Obra pia de Barrasa.
Idem de Figueroa.

Ameyugo.
Fundacion del Hospital para pobres.

Pancorbo.
Fundacion de los Hospitales titulados de la Cofradia de Pancorbo y Hospital de Pancorbo, de cuyo punto solo se han recibido las referentes al Hospital de Gomez y Hospital de San Sebastian.

Santa Gadea del Cid.
Fundacion del Hospital para pobres.

Oron.
Fundacion del Hospital para pobres.

Santa Maria Rivarredonda.
Fundacion de Casa para pobres.

Valluércanes.
Obra pia de huérfanas y estudiantes.

Bozoo.
Obra pia para huérfanas.

PARTIDO DE ARANDA.
Aranda.
Fundacion del Hospital de los Reyes.
Colegio de niños y estudiantes.
Obra pia titulada de Zárate.
Idem limosna para pobres.

Quintana del Pidio.
Fundacion de las obras pias tituladas de Cuesta de Casas, de Cuadrillero y de Salinas.

Peñaranda.
Fundacion del Hospital de pobres.

Fuentenebro.
Fundacion de Hospital para pobres.

Gumiel de Izan.
Obra pia titulada de Gaitero.

PARTIDO DE VILLARCAYO.
Villarcayo.
Fundacion para dotacion de escuela y estudiantes.

Medina.
Fundacion del Hospital de la Vera-Cruz.
Idem de la Cuarta.
Idem de S. Lázaro.
Idem de S. Mateo.
Idem del Corral.
Idem de la Cartuja de Medina.
Idem Colegio de niñas.

Traspaderne.
Fundacion del Hospital de Santa Catalina.

Edesa.
Obra pia titulada de Enguera.

Salinas de Rostio.
Fundacion de Hospital para pobres.

Espinosa de los Monteros.
Obra pia titulada de Vivanco.
Idem Hospital.

Villalacre.
Casa para pobres.

La Cerca.
Casa para pobres.

Almiñé.
Obra pia titulada de Temiño.

Merindad de Valdivielso.
Obra pia para dotacion de escuela.

Concejero.
Obra pia de Latinidad.

Bocos.
Obra pia titulada de Bocos.

PARTIDO DE BELORADO.
Belorado.
Fundacion del Hospital de la Misericordia y obras pias tituladas de Alarcon, de Espinosa de Correa y de Vega, á él agregadas.
Fundacion de Correa de Velasco.
Idem obra pia de estudiantes.

Alcocero.
Obra pia de huérfanas.

Pradoluengo.
Fundacion de Hospital para pobres.

Redecilla del Camino.
Fundacion de Hospital para pobres.

Cerezo Riotiron.
Fundacion de Hospital para pobres.

Santa Cruz del Valle.
Fundacion de Casa para pobres.

PARTIDO DE LERMA.
Obra pia titulada de Villaespasa.
Idem titulada de D. Andrés Aranda.
Idem titulada de Basconcillos.

Santa Maria del Campo.
Hospital de la Concepcion.
Obra pia para huérfanas.

Valdorros.
Obra pia para estudiantes.

Villamayor de los Montes.
Fundacion de Hospital.

Presencio.
Cofradia hospitalaria.

Covarrubias.
Obra pia de huérfanas.

Mecerreyes.
Obra pia de huérfanas.

Peral de Arlanza.
Obra pia para escuela.

Quintanilla la Mata.
Casa para pobres.

Cilleruelo de Abajo.
Obra pia titulada de Quintana.

Revilla Cabriada.
Obra pia titulada de Barbadiño.

Santa Cecilia.
Obra pia titulada de D. Modesto Aranda.

PARTIDO DE BRIVIESCA.
Briviesca.
Hospital del Rosario.
Idem de las Viejas.
Idem de Nuestra Señora la Mayor.

Poza.
Obra pia de Angulo.
Obra pia de Arroyuelo.
Obra pia para estudiantes.

La Vid.
Hospital de Peñalva.

Cantabrana.
Obra pia de Peña.

Frias.
Hospital de la Caridad.

Quintanilla San Garcia.
Hospital de San Andrés.

Santa Maria del Invierno.
Obra pia de Riva Martin.
Salas de Bureba.
Fundacion del Hospital.

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Villasandino.
Obra pia titulada de Alcántara.
Ontanas.
Fundacion del Hospital de San Juan.
Olmillos.
Hospital de San Andrés.
Arenillas Riopisuerga.
Fundacion de Hospital.
Sasamon.
Fundacion de Hospital.

Melgar de Fernamental.
Obra pia de Cuadra.
Revilla Vallejera.
Casa para pobres.
Villaveta.
Casa para pobres.

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Sotresgudo.
Fundacion de Casa para pobres.
Sandobal de la Reina.
Fundacion de Casa para pobres.
Cuevas de Amaya.
Fundacion de Casa para pobres.
Castrillo de Riopisuerga.
Fundacion de Obra pia para huérfanas.
Villadiego.
Hospital de San Juan.

PARTIDO DE SALAS.

Canicosa.
Obra pia de huérfanas.
Existen además en la provincia las que á continuacion se expresan, ignorando los pueblos donde residen, y los Señores Alcaldes que tuvieran conocimiento de ellas lo manifestarán á este Gobierno.
Obra pia de Torres.
Idem de Portilla.
Idem de Cerezo.
Idem de Fernandez de Castro.
Idem de Larrea.
Memoria de huérfanas de Juan Alosal.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ruperto Blanco y otros diez hombres mas, que á caballo y provistos de toda clase de armas, titulándose carlistas, entraron en el pueblo de Villorove y exigieron á viva

fuerza veinte raciones de carne, veinte de vino y diez de centeno en el dia trece de Junio último, ignorándose el paradero de indicados sugetos, para que en el término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion y responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa criminal que se instruye, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.—Victorino Luna.—El actuario, Santiago Munguira.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiendo fallecido el soldado Victoriano Condado Peña, natural de uno de los pueblos titulados Quintana en esta provincia, sin que haya podido averiguarse quienes son sus legítimos herederos, á pesar de las diligencias practicadas, se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, quienes presentarán en este Gobierno un certificado en papel correspondiente y firmado por el Sr. Alcalde y Juez municipal del mismo pueblo, en el que se acredite la legitimidad de los precitados herederos, expresando, en el caso de no ser padres ó hijos del finado; el grado de parentesco por el que adquieren el derecho.

Burgos 10 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Habiéndose recibido en el Gobierno Militar de este Distrito varios documentos pertenecientes al soldado fallecido en Cuba, del Batallon Peninsular de Reus, del Ejército de aquella Isla, Genaro Gonzalez Torres, é ignorando quienes son sus legítimos herederos, se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que se presenten en el citado Gobierno á recoger los documentos indicados.

Burgos 10 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Habiéndose recibido en el Gobierno Militar de este Distrito varios documentos pertenecientes al soldado fallecido en Cuba del Regimiento Artillería de Montaña, del Ejército de aquella Isla, Felix Andrés Gomez, é ignorándose la residencia del padre del citado soldado, se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegando á su conocimiento, en caso de convenirle, se

presente en el citado Gobierno á recoger los documentos indicados.

Burgos 10 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

El 19 del mes de Diciembre último á las 11 de la noche falleció en la Villa de Logroño un pordiosero como de 56 años de edad, cuyo nombre y procedencia se ignorán, siendo sus señas las que á continuacion se expresan.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quien pudiera interesar.

Burgos 12 de Enero de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

Señas del finado.

Como de 56 años de edad, estatura regular, nariz aguileña, ojos pardos, color bajo, pelo y barba entrecanosa, cara delgada, vestia chaqueta y pantalón de paño pardo, camisa de cañamo y botas, todo bastante usado.

COMISARÍA DE GUERRA

DE BURGOS.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: que por acuerdo de la Junta económica de dicho Establecimiento tendrá lugar á las 12 del día 26 del corriente una subasta pública á fin de contratar la entrega de los artículos que á continuacion se expresan, y se consideran necesarios en un año para el suministro de los enfermos del referido Hospital, bajo las condiciones del pliego que desde hoy se halla de manifiesto, así como tambien las muestras de aquellos.

CLASE DE ARTICULOS.	CANTIDADES.	
	kilóg.	Litros.
Tocino.....	800	»
Manteca.....	324	»
Aceite de 1.ª vegetal..	»	228
Arroz.....	908	»
Garbanzos.....	1,152	»
Azúcar.....	552	»
Chocolate.....	636	»
Vino comun.....	»	4,800
Carbon cok.....	11,160	»
Carbon vegetal.....	9,600	»
Leña.....	9,000	»
Hilas formes.....	144	»
Idem informes.....	168	»
Aceite de 2.ª vegetal..	»	1,020
Patatas.....	3,600	»

Las personas que quieran interesar en este servicio podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados, garantidos por una persona de responsabilidad, al Tribunal de subasta, que estará constituido en dicho Hospital á la hora y dia indicados, en el concepto que no se admitirá ninguna proposicion que exceda del precio limite que se fijará oportunamente á cada artículo y los que no se hallen en un todo igual al siguiente modelo de proposicion; ad-

virtiéndose que los artículos citados se contratan separadamente ó en totalidad.

Burgos 5 de Enero de 1874.—José de Elorza.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del pliego de condiciones y anuncio para contratar 800 kilogramos de tocino, 324 de manteca, 908 de arroz, 1.152 id. de garbanzos, 552 de azúcar, 636 id. de chocolate, 11.160 id. de carbon de cok, 9.600 id. de carbon vegetal, 9.000 id. de leña, 144 id. de hilas formes, 168 de hilas informes, 3.600 id. de patatas, 228 litros de aceite vegetal de 1.ª, 1.020, id. de id. de 2.ª, y 4.800 id. de vino, que se consideran necesarios en este año para el consumo del Hospital Militar de esta plaza, me comprometo á encargarme (en su totalidad de dicho suministro, ó de los artículos que á continuacion se expresan) á los precios siguientes, para lo cual presento como garantía de esta oferta á D. N. N. vecino de..... que es persona de responsabilidad.

Pesetas.

Por cada kilogramo de tocino (tantas pesetas ó tantos céntimos.....)
Por id. id. de manteca (id. id.).....

Anuncios particulares.

Don Pedro Lozano Dancausa, Procurador de los Juzgados y Tribunales de esta Capital y Audiencia de este distrito, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, prometiendo cumplir su cometido con la mayor actividad y celo posible, calle de Laincalvo, num. 11, principal. 2—4

Venta de una casa.

A voluntad de sus dueños se vende una casa en la Plaza Mayor de esta Capital, señalada con el núm. 54, con sujecion á las condiciones que están de manifiesto en la Notaría de D. Plácido Lopez de Iturralde, en la que tendrá lugar la subasta á las 12 de la mañana del dia 13 de este mes. 3—3

Arriendo de fincas.

En la Granja de Roba, jurisdiccion de Villamayor de Treviño, se arrienda uno de los cuatro quifones que aquella tiene: consta de casa, era, prados, huerta, y heredad bastante para cultivar dos yuntas. Para tratar de ajuste verse con D. Julian de Chaves, vecino de dicho Villamayor.

Quien supiere el paradero de una pollina cárdena, alzada regular, rozada en los hombrillos por causa de la collera, algo manizurda, esquilado el lomo, que desapareció el dia 31 de Diciembre último de la posada de Julian N. en la villa de Lerma, dará aviso á su dueño Martin Gonzalez, vecino de Cayuela.